



2019

**Informe Técnico sobre la propuesta de Ley
Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384
Expediente N.° 21.211**

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

28/02/2019



Tabla de Contenido

1. Objetivo general	2
2. Antecedentes	2
3. Justificación	3
4. Propuesta del Proyecto	3
5. Análisis y Conclusiones	3
6. Recomendaciones	5



	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
Nombre	Diana Montero Katchan	Federico Torres Carballo	Paola Vega Castillo
Puesto	Interina Profesional Servicio Civil III, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Viceministra de Ciencia y Tecnología
Firma			

1. Objetivo general

El objetivo del proyecto de ley analizado en este informe, propone la modificación del artículo 7 de la Ley N° 7384 “Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”, con el fin de reformar la composición de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), la cual pasaría de 9 a 11 miembros, mediante la incorporación del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), esto por tratarse de autoridades que se vinculan con actividades relacionadas con el sector de pesca y acuicultura. De igual manera, dicha modificación busca implementar la recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y mejorar la gobernanza del sector, reforzando la participación del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones relacionadas con el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

2. Antecedentes

El día 22 de febrero de 2019, la Comisión Legislativa, solicita al Despacho del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), mediante correo electrónico y oficio adjunto, el criterio técnico jurídico con respecto al proyecto de ley “Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384”, Expediente N.º 21.211. Esto a debido a que en la sesión N.º 13 del 18 de febrero, de la



Comisión Especial que se encargará de conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos, para lograr la adhesión de Costa Rica a la OCDE, Expediente N. ° 20.992, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance 22, a la Gaceta 22 del 31 de enero de 2019 con las instituciones vinculantes.

Se otorga un plazo de ocho días hábiles para la emisión de dicho criterio del MICITT a la Asamblea Legislativa.

3. Justificación

El gobierno de Costa Rica, en un proceso de fortalecimiento de las pesquerías y la acuicultura, ha emprendido un proceso de reformas estructurales que buscan fortalecer la toma de decisiones en el manejo y aprovechamiento pesquero y acuícola en el país.

Con la incorporación del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) en el órgano superior del INCOPECA, reforzaría la participación del Poder Ejecutivo en busca de una gestión integral del manejo de las pesquerías, incorporando el enfoque ecosistémico como un modelo de trabajo fundamental que abarque los parámetros sociales, ambientales y económicos que además, permitan lograr los cambios estructurales que requieren las pesquerías para recuperar la economía de los pescadores, para recuperar las comunidades y mostrar una entidad y un país más productivo.

Asimismo, este cambio se vincula con las buenas prácticas establecidas en acuerdos y recomendaciones de organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que buscan guiar las políticas de los países para que el aprovechamiento del recurso pesquero y el desarrollo sostenible se pueden lograr de forma conjunta, obteniendo beneficios en distintas áreas, tanto la productiva, como la económica, social y ambiental.

4. Propuesta del Proyecto

Se anexa el documento del proyecto de ley “Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384”, Expediente N.º 21.211

5. Análisis y Conclusiones



1. El proyecto de ley “Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384”, Expediente N.º 21.211, propone realizar una reforma en el artículo que conforma la Junta Directiva del INCOPECA, con el fin de implementar la recomendación de la OCDE, específicamente de la Comisión de Pesca, en agregar al Ministerio de Ambiente y Energía y el Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública como miembros de la Junta de la Junta Directiva.
2. La propuesta se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹, específicamente con el número 14 Vida Submarina, que tiene como meta gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos. Asimismo busca, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.
3. Del mismo modo, la OCDE a través del documento de Economía del Océano² al 2030, señala que entre el 2010 al 2030, la economía del océano podría aumentar el doble de su contribución al valor agregado mundial, llegando a superar los 30 billones de USD, en especial, se espera un fuerte crecimiento en la acuicultura, la energía eólica de alta mar, la industrialización del pescado, la construcción y reparación de buques. Además, las industrias marítimas tienen potencial para impulsar el crecimiento de empleo. También el desarrollo científico tecnológico, desempeña un papel crucial para solventar los retos actuales ambientales de los océanos. Es por ello, que es necesario fortalecer la gobernanza y la sinergia interinstitucional para propulsar el desarrollo de nuestros océanos.
4. Dentro del transitorio de la propuesta, se plantea que los miembros de la Junta Directiva cuyos nombramientos estén vigentes al momento de la entrada en vigor de la presente ley, se mantendrán en sus cargos hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados y en el caso de los nombramientos del Ministro de Ambiente y Energía o su representante y el director del Servicio Nacional de Guardacostas o su representante, el Consejo de Gobierno procederá con su oficialización a más tardar un mes después de la entrada en vigor de la presente ley y por el periodo que le reste a la Junta Directiva vigente.
5. Por otra parte, la inclusión del Ministerio de Ambiente y Energía y el Servicio Nacional de Guarda Costas SNG en Junta Directiva del INCOPECA, fortalece la articulación

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² <http://www.oecd.org/futures/oceaneconomy.htm>



interinstitucional e intersectorial, lo cual permitirá promover el desarrollo desde un punto de vista inclusivo de la pesca y acuicultura con un enfoque de desarrollo sustentable.

6. Recomendaciones

1. Se sugiere incluir que el transitorio de la propuesta de ley “Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384”, Expediente N.º 21.211, no riñe con lo establecido en el artículo 16 de la misma ley.
2. Se recomienda aprobar el proyecto Modificación al Artículo 7 de la Ley N° 7384”, Expediente N.º 21.211